



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **27 NOV 2014**
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - Dispónese la prolongación del nombre de las Calles que a continuación se enumeran, tal como se detalla en el Croquis del Anexo I que se adjunta y que forma parte de la siguiente Ordenanza:

- 1- Calle Los Lapachos hacia el Sur, desde la cuarta paralela Sur a Avenida Antonio del Pino y hacia el Norte hasta Avenida Gobernador F. Galindez.
- 2- Calle Los Sauces hacia el Sur desde Avenida Camino Ojo de Agua y hacia el Norte hasta Avenida Juan de Amonacid.

ARTÍCULO 2º. - Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

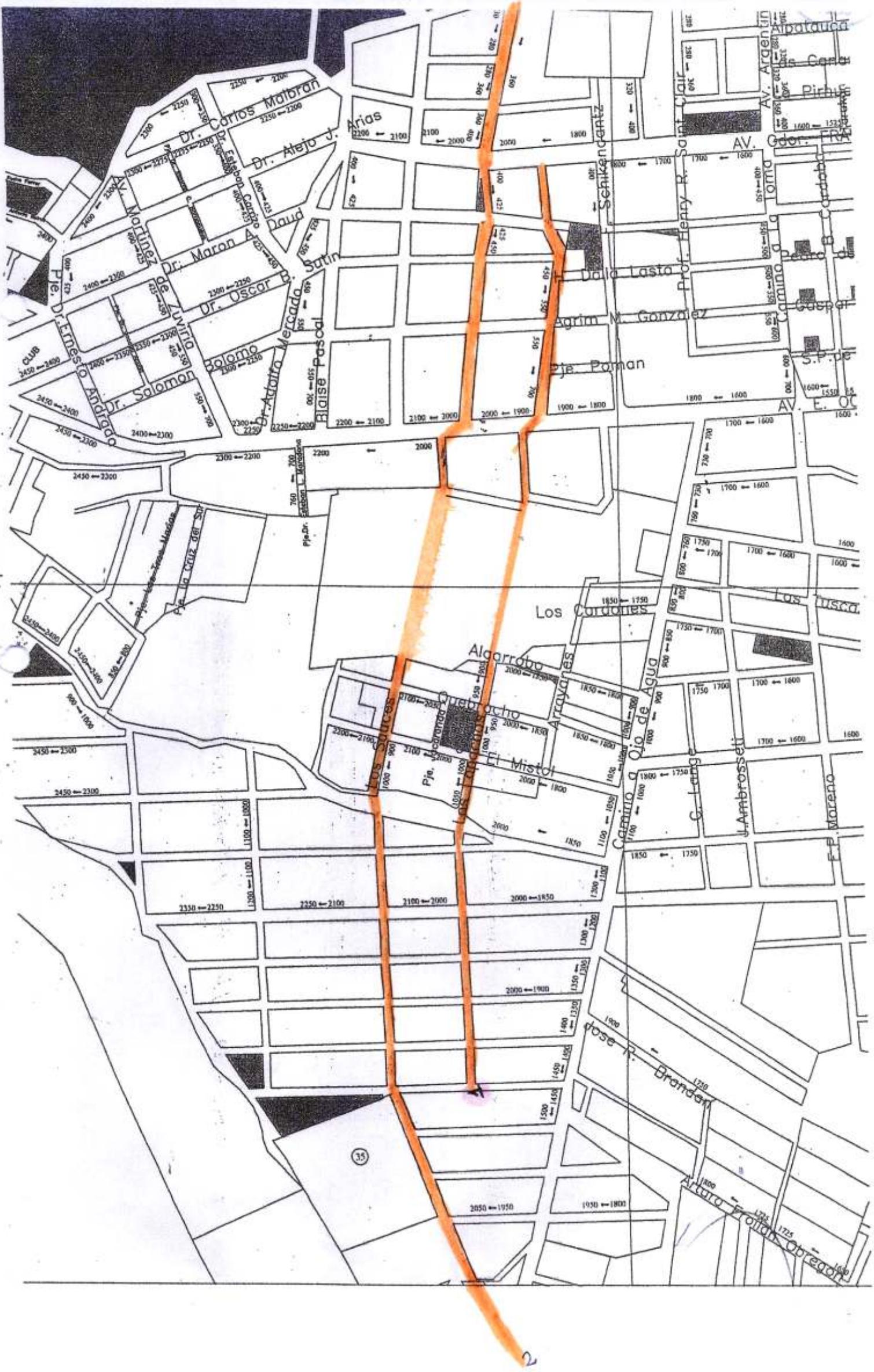
ORDENANZA N°
Expte. CD. N° 2456-F-14.

5968 14

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Concejal MARIA JIMENA HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



INFORMACION PARLAMENTARIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

COMISION DE GOBIERNO Y PETICIONES

DESPACHO DE COMISIÓN

En el día de la fecha se reúne la Comisión y procede a dar tratamiento al Expediente N° 2456-F-2014, Proyecto de Ordenanza iniciado por el Concejal Gilberto Orlando Filippin. Sobre disponer la prolongación del nombre de las calles que se enumeran en el croquis que se adjunta como Anexo 1 del presente proyecto. Analizado que fuera el mismo, el Concejal autor de la iniciativa manifiesta, que trae a consideración el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto dar nombre e identificar a la Prolongación de las Calles Los Lapachos y Los Sauces.

Frente a la carencia de nomenclatura de tres arterias ubicadas al Oeste de nuestra Ciudad Capital, surge la necesidad de adoptar una actividad reparadora, en virtud de los numerosos detrimientos que tal ausencia ocasiona. Tales perjuicios se manifiestan diariamente, resultando en situaciones de contrariedad tanto para vecinos como para aquellas empresas prestatarias de un servicio.

Como lo destaca Catherine Farvacque-Vitkovic, Líder del Programa del Instituto del Banco Mundial en Desarrollo Urbano y Gobierno Local, "El problema de la designación del domicilio es uno de los más importantes, ya que no se trata solamente de asignarle una dirección a una edificación, vialidad o calle específica, sino que además el individuo se define tanto por su domicilio como por su estatura, el color de su cabello o el color de sus ojos. Hoy en día, el domicilio forma parte de la ficha de señalización: se encuentra en la tarjeta de identidad personal en la de elector y en la de seguridad social". Se advierten así numerosos beneficios sobre los diferentes actores, a partir de la correcta nominación de las arterias de la ciudad, entre los que se destacan: beneficios para los vecinos a través de la posibilidad de una lectura más fácil de la ciudad, mayor localización e identificación, facilitación en las intervenciones de urgencias y localización de los servicios urbanos; para el Municipio, convirtiéndose en una herramienta esencial para el mejoramiento de los recursos y de la gestión; finalmente para las empresas: en la mejor administración de redes de electricidad, agua y telecomunicaciones, en cuanto a la instalación y cobro de los servicios. Por todo lo expuesto, y en razón de que se dio cumplimiento de lo previsto por el artículo 61 de la Carta Orgánica Municipal, los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión

RESUELVEN

- 1º. Sugerir al Cuerpo de Concejales la aprobación en Segunda Lectura, tanto en general cuanto en particular al proyecto de Ordenanza adjunto al presente Despacho.-
- 2º. Designar miembro informante al Concejal Gilberto Orlando Filippin.-